

Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas

PLAZO DE SOLICITUD

30/12/2023

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Se establecerá en la resolución de la solicitud no siendo superior a 12 meses desde la concesión de la ayuda

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Actuaciones iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020 .

Aquellas que consigan una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de al menos el 7%

O una reducción del consumo de energía primaria no renovable de al menos el 30%

O en actuaciones de modificación o sustitución de elementos constructivos de la envolvente térmica, para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire establecidos en el DB HE del CTE.

CUANTÍA

40% del coste de la actuación subvencionada, con un límite máximo de 3.000€

El coste mínimo de la Actuación será de 1.000€

REQUISITOS SOLICITUDES

Todas las solicitudes deben estar presentadas de forma telemática y a través de un AGENTE GESTOR DE REHABILITACIÓN

CONCESIÓN

Por orden de presentación.